



8. OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN RED DEL PATRIMONIO RURAL ECOMUSEO DEL TRIGO (XPRES) Y CONVENIO REGULADOR

El presupuesto del Consell Comarcal de Osona tiene previsto conceder una subvención a la Asociación Red del Patrimonio Rural Ecomuseo del Blat.

La Red de Patrimonio Rural Ecomuseo del Trigo (XPRES), es una iniciativa de los ayuntamientos de Calldetenes, Folgueroles, Malla, Santa Eulalia de Riuprimer, Taradell y Tona y también forman parte varios centros de la comarca de Osona: los Tonis, l'Encinar y la Cabaña de la Roca de Taradell; el Museo del Pan y el Campo de las Losas de Tona; el Museo Verdaguer de Folgueroles; la Escuela EFA Quintanes de Les Masies de Voltregà; y la UVic-UCC de Vic.

El objetivo de esta asociación es poner en red y hacer visible el rico patrimonio agrario de la Plana de Vic. Para ello organizan talleres y actividades, colaboran con diversas entidades y apoyan todas aquellas iniciativas que trabajan para poner en valor el patrimonio rural de la comarca.

Otra parte muy importante de nuestra labor es la búsqueda. Desde la Asociación se localizan, se inventarían y se documentan las colecciones de patrimonio agrícola de la comarca de Osona.

En su virtud, la voluntad del Consell es colaborar en la financiación de las actividades que se llevan a cabo especialmente en los talleres y en la difusión que se llevan a cabo ya que su conjunto de actividades tiene un marcado carácter supramunicipal, con vinculación directa con las tradiciones rurales, etnológicas y culturales de nuestro territorio.

Fundamentos jurídicos

Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Artículos 303 a 311 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Artículo 17 del Texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre.

Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

Presupuesto del Consell Comarcal de Osona aprobado por el Pleno en sesión del día 27 de enero de 2020



Acuerdo nº. 5 del Pleno Comarcal de fecha 25 de julio de 2019, sobre la constitución de la Comisión Permanente del Pleno y determinación de su régimen competencial.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Red de Patrimonio Rural Ecomuseo del Trigo (XPREB) con NIF G67032284 por un importe de 2.000 euros, destinada a colaborar en la financiación de las actividades y talleres vinculados en el ciclo del año agrícola y las tareas de difusión de las actividades realizadas durante el año 2020.

2º.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención que a continuación se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE OSONA Y LA ASOCIACIÓN RED DE PATRIMONIO RURAL ECOMUSEO DEL TRIGO POR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR LAS ACTIVIDADES Y TALLERES VINCULADOS AL CICLO DEL AÑO AGR.”

REUNIDOS

De una parte, SR. Joan Carles Rodríguez Casadevall, presidente del Consejo Comarcal de Osona, en nombre y representación de esta administración local, domiciliada en la Calle del Historiador Ramon de Abadal y de Vinyals, 5, 3ª Planta de Vic, y con CIF número P5800015I, facultado expresamente por este acto según acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Pleno del día 10 de marzo de 2020 y asistido en este acto Dª. Anna Mayans Masoliver, como secretaria accidental del Consejo Comarcal de Osona, quien da fe del acto.

Por otro, el sr. Josep Preseguer Salarich, con DNI 33.935.900-K, presidente de la Asociación Red de Patrimonio Rural Ecomuseo del Blat, con NIF G67032284, domicilio calle Pau Casals, 2, 08551 - Tona.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1. El Consell Comarcal de Osona en su Plan de Actuación Comarcal 2019-2023 tiene previsto fortalecer y trabajar con las entidades culturales de la comarca, en especial aquéllas que organizan actividades en el conjunto de los municipios de Osona.

2. La Asociación Red de Patrimonio Rural Ecomuseo del Trigo La Red de Patrimonio Rural Ecomuseo del Trigo (XPREB), es una iniciativa de los ayuntamientos de Calldetenes, Folgueroles, Malla, Santa Eulalia de Riuprimer, Taradell y Tona y también forman parte diversos centros de la comarca de Osona: los Tonis, el Encinar y la Cabaña de la Roca de Taradell; el Museo del Pan y el Campo de las Losas de Tona; el Museo Verdaguer de Folgueroles; la Escuela EFA Quintanes de Les Masies de Voltregà; y la UVic-UCC de Vic.



El objetivo de esta asociación es poner en red y hacer visible el rico patrimonio agrario de la Plana de Vic. Para ello organizan talleres y actividades, colaboran con diversas entidades y apoyan todas aquellas iniciativas que trabajan para poner en valor el patrimonio rural de la comarca.

Otra parte muy importante de su labor es la investigación. Desde la Asociación se localizan, se inventarían y se documentan las colecciones de patrimonio agrícola de la comarca de Osona.

En su virtud, la voluntad del Consell es colaborar en la financiación de las actividades que se llevan a cabo especialmente en los talleres y en la difusión que se llevan a cabo ya que su conjunto de actividades tiene un marcado carácter supramunicipal, con vinculación directa con las tradiciones rurales, etnológicas y culturales de nuestro territorio. Por tanto, estas actividades de carácter supramunicipal en las que participan diferentes municipios de la comarca con la colaboración de diferentes entidades.

Su conjunto permite que sea una actividad plenamente supramunicipal y destinada a todos los públicos, con la voluntad inclusiva de la investigación por el conocimiento rural de nuestro territorio vinculado a las tradiciones y la cultura.

3. Que la minuta del convenio fue aprobada por la Comisión Permanente del Pleno del Consejo Comarcal de Osona de 10 de marzo de 2020.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio se regula la colaboración económica del Consejo Comarcal de Osona en la ejecución de las actividades a colaborar en la financiación de las actividades y talleres vinculados al ciclo del año agrícola y las tareas de difusión de las actividades realizadas durante el año 2020

La Asociación Red de Patrimonio Rural Ecomuseo del Trigo llevará a cabo las siguientes acciones:

- Organizar y llevar a cabo los talleres y actividades vinculados al ciclo del año agrícola.
- Promover y difundir las actividades y talleres en el ámbito comarcal.
- En todo el material de difusión de la actividad hará constar la colaboración del Consejo Comarcal de Osona así como su logotipo.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Consejo Comarcal de Osona a través del Servicio de Cultura subvencionará a la Asociación Red de Patrimonio Rural Ecomuseo del Trigo con un importe de 2.000 euros (DOS MIL EUROS), para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior .

**Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Cuarto.-PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del conjunto de actividades de talleres y de difusión que realiza la Asociación durante el ejercicio 2020.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre del año natural, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Una memoria explicativa de las actividades llevadas a cabo firmada por el Presidente de la entidad
- 2) Una memoria económica del coste total de las actividades firmada por el Presidente de la entidad
- 3) Los documentos justificativos a presentar:
 - Copia de las facturas originales y recibo de pago relacionadas con el coste de la actividad
 - Sólo deben presentarse las facturas y con el contenido previsto en el artículo 72.2 del RLGS, se acompaña de los justificantes de los gastos incorporados a la relación y, si procede, de la documentación acreditativa del pago.
- 4) Un ejemplar gráfico de difusión de la actividad en el que conste el logotipo y el nombre del Consejo Comarcal de Osona como colaborador.
- 5) Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme no se deducen el IVA
- 6) Declaración jurada de que el importe percibido por la subvención no ha sido subvencionado por otras administraciones.

Los documentos justificativos que deben presentarse son facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, previamente determinados en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención. Estos documentos deben reunir todos los requisitos legales exigibles y deben ser originales, salvo que dichos instrumentos permitan la presentación de copias compulsadas

Sexto.- PAGO:

- 1.- El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.



2.- Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A tal efecto, autoriza expresamente al Consejo Comarcal de Osona para que efectúe las consultas a las Administraciones Tributarias y de la Seguridad Social correspondientes para comprobar que se encuentra al corriente de pago.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

1.- Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Consejo Comarcal de Osona, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación .

2.- La entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Consejo Comarcal de Osona, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- La entidad beneficiaria deberá hacer constar la colaboración del Consejo Comarcal de Osona en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- La entidad beneficiaria deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente con la misma actividad objeto de subvención que no se haya declarado con la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal de Osona, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes, hasta un máximo de 4 años.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio en el lugar y fecha que se señalan.”

3º.- Facultar al presidente del Consejo Comarcal o al miembro al que delegue para la firma de este convenio.

4º.- Autorizar y disponer un gasto de 2.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.330.48005 del presupuesto del ejercicio 2020, para hacer frente a la subvención que se otorga.

5º.- Dar publicidad de la aprobación de este convenio mediante un anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, publicar el texto íntegro del convenio en el Portal de Transparencia, remitirlo al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad de Cataluña y dar cuenta al Pleno comarcal en la primera sesión que realice.

6º.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

7º.- Notificar el presente acuerdo a la Red del Patrimonio Rural Ecomuseo del Trigo.

Firmado electrónicamente